

Decreto No 2/2000

Hecrukamp, 03 de Enero de 2

Lista:

Se necesita de establecer un Fondo Fijo para gastos honorarios de oficinas, friados, sobados, domingos y pagos menores de hasta \$ 300.- (Pesos: Trescientos), y un monto de dinero destinado como Fondo para cambio para la Tesorería Municipal.

Y considerando:

Que el Municipio realiza la prestación de diversos servicios de fundamental importancia para la Sociedad. -

Que el Municipio tiene en propiedad una ambulancia

Que es necesario disponer de fondos para los gastos menores y las emergencias para la prestación de servicios a cargo del Municipio. -

Que es necesario establecer un Fondo acorde con las necesidades de la Tesorería Municipal. -

Por ello:

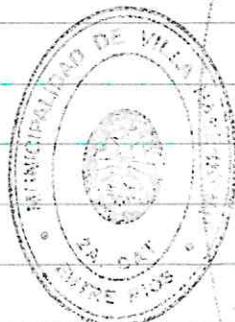
El Presidente de la Honorable Junta de Fomento de Hecrukamp:



Decreto

- Art 1º) Establécese un Fondo Fijo de \$ 2.500.- a cargo del Tesoro Municipal para los pagos en días no laborables fuera de horarios de Oficinas y para la efectivización de los pagos menores de hasta \$ 300.- (Pesos: Trescientos). -
- Art 2º) Autorízase a la Tesorería Municipal a disponer de un Fondo para Bausis de \$ 400.- (Pesos: Cuatrocientos). -
- Art 3º) La reposición del Fondo Fijo se hace de acuerdo a lo establecido en el Art. n° 61 de la Ordenanza n° 351. -
- Art 4º) La erogación dispuesta en el Art 1º) se imputará a Función 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21. -
- Art 5º) Regístrese, publíquese, archívese. -

HUGO A. RUIZ MORENO
Secretario



CARLOS D. BATTISTI
INTENDENTE